



República de Chile  
I Municipalidad de Zapallar  
Dirección Jurídica

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1458/2021.-**

Zapallar, 20 JUL. 2021

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; El Decreto de Alcaldía N° 2490/2021 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de departamentos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 932/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, se instruyó sumario administrativo destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en los hechos denunciados por doña Trinidad Carvajal Cisternas ante la Inspección del Trabajo el día 19 de mayo de 2021.
2. La Vista Fiscal, de fecha 1 de junio de 2021 ingresada a Alcaldía por oficio reservado de la misma fecha, del fiscal instructor, don Juan Cristóbal Solís Lobos.
3. Que, el fiscal propone en su vista el sobreseimiento por cuanto el funcionario involucrado lo sería bajo modalidad contractual a honorarios, no siendo aplicable en este caso las sanciones establecidas en la Ley N° 18.883, sin perjuicio de proponerse la aplicación de una medida desregulada, correspondiendo ésta a una amonestación por escrito.
4. El artículo 135 de la Ley N° 18.883, que Fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que respecta al sobreseimiento.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 932/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor fiscal instructor, señor Juan Cristóbal Solís Lobos, en su vista fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección Jurídica

2. Que, sin perjuicio de lo anterior, ordénese al Departamento de Recursos Humanos, **AMONESTAR POR ESCRITO** a don **GUSTAVO VILLAFRANCA COBELLI**, ordenándole rectificar su comportamiento y no realizar insinuaciones sexuales en el contexto laboral, manteniendo la separación física de trabajo de ambos involucrados en la investigación llevada a cabo.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, por parte del señor secretario Municipal, a don **JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS**, fiscal instructor del sumario administrativo, para los fines pertinentes.
4. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. Departamento de Recursos Humanos
4. **Fiscal instructor:** Juan Cristóbal Solís Lobos
5. **Archivo:** Secretaría Municipal

AMP / SEC / JUR